

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS
REPORTE GENERAL DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA

PÁGINA 1 DE 1
HORA: 20:49:30
FECHA: 08 JUL 2020
REPORTE: 13/NOVIEMBRE
USUARIO: 16533262SEMARNA

Aplicados: 08/07/2020												
Suf. Ppta.: 00572 Folio Autorización 4519												
A	RA	UR	FI	F	SE	AI	PP	ORG	TG	FF	EF	ADUX3
2020	16	513	2	1	06	002	M001	3	1	9	04	1
156_SPOA	Suficiencia ppta. Original DG											
Justificación												
SEGURIDAD EN TELECOMUNICACIONES												
La autorización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar la licitación, adquisición, contratación, objeto de Ssa o su procedimiento, así como el ejercicio de los recursos y para el pago que se realice con los mismos, sobre los requisitos exigibles por la misma a sobre la integración de la documentación correspondiente, lo cual es responsabilidad del área solicitante. De esta forma, deberá apegarse a el Clasificador por Objeto del Gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.												
Fecha Autoriza: 08/07/2020												
Status: Autorizada												
Total												
7,674,150.00												
7,674,150.00												
Enero												
.00												
Febrero												
.00												
Marzo												
.00												
Abril												
.00												
Mayo												
.00												
Junio												
.00												
Julio												
3,734,825.06												
Agosto												
.00												
Septiembre												
3,939,324.94												
Octubre												
.00												
Noviembre												
.00												
Diciembre												
.00												

La autorización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar la licitación, adjudicación, contratación, objeto de ésta o su procedimiento, así como el ejercicio de los recursos y para el pago que se realice con los mismos, sobre los requisitos exigidos por la misma o sobre la integridad de la documentación correspondiente, lo cual es responsabilidad del área solicitante. De esta forma, deberá apegarse a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.

Observaciones:



Enrique Scheinvar Gottdiener
Director General de Informática y Telecomunicaciones